



## Mc Parking y Nuevo Pudahuel llegan a acuerdo tras dos años de conflicto en el TDLC por presuntas prácticas anticompetitivas

POR LAURA GUZMÁN

Tras dos años de conflicto en el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), la empresa Mc Parking y Nuevo Pudahuel –firma a cargo del Aeropuerto de Santiago– llegaron a un acuerdo, luego de que la compañía demandara en octubre de 2022 a la sociedad concesionaria y al Fisco –a través de la Dirección General de Concesiones (DGC)– por presuntas prácticas anticompetitivas y abuso de posición monopolística.

Todo partió porque la compañía, que entrega servicios de estacionamiento de vehículos de pasajeros del Aeropuerto de Santiago, debe recoger a sus clientes por medio de pequeñas vans que acceden a los terminales 1 y 2 a través del estacionamiento Expreso 2. Por ello, reclamó que no cuenta con acceso a otros espacios más “idóneos desde un punto de vista competitivo”, como el Centro de Transporte y la Vía Controlada.

“Han configurado un verdadero candado que impide que Mc Parking pueda acceder y hacer uso de la infraestructura correspondiente. A su vez, las demandadas, en tanto competidoras de Mc Parking (...) sí se encuentran habilitadas para acceder y hacer uso de la misma, lo cual constituye una discriminación que genera efectos anticompetitivos”, indica el escrito judicial.

La firma agregó que “la intrinca-

■ El texto de las partes fue aprobado por el tribunal el pasado miércoles 2 de octubre.

da forma de operar” ha implicado un alza de costos operacionales y limitaciones a la calidad y comodidad del servicio que Mc Parking ha debido sortear. Y apuntaron a la existencia de una “unidad de intereses entre Nuevo Pudahuel y el Fisco de Chile a propósito del emprendimiento que se lleva a cabo por éstas en el mercado relevante de los servicios de estacionamiento de larga estadía o custodia”, dijo la compañía que lleva seis años operando en el mercado.

Esto llevó a la empresa a solicitar al TDLC multar a las demandadas por un monto total de UTA 10 mil (casi \$ 8 mil millones al cambio de hoy).

También pidieron al tribunal ordenar a Nuevo Pudahuel y a la DGC implementar las modificaciones necesarias para permitir que McPar-

king pueda tener acceso y hacer uso en forma competitiva –mediante el pago de la tarifa respectiva– del Centro de Transporte y de la Vía Controlada del Aeropuerto, “a fin de dejar y recoger los pasajeros que hayan estacionado sus vehículos en sus estacionamientos localizados fuera del área de concesión del Aeropuerto”.

Ante la demanda, Nuevo Pudahuel negó una posición dominante o haber abusado de ella, enfatizando que no se han creado artificialmente barreras a la entrada de Mc Parking u otro operador de estacionamientos, y descartó la existencia de beneficios asociados que justifiquen la aplicación de la multa solicitada por Mc Parking.

Por su lado, la DGC pidió al tribunal rechazar la demanda, debido a que no cumple los requisitos

mínimos para condenarla por los ilícitos imputados, e indicó que las acusaciones “son elucubraciones artificiales y forzosas, en un intento de encuadrar el actuar diligente y estrictamente ceñido a la juridicidad de este servicio público a su fallida teoría del caso”.

### Acuerdo de conciliación

Pero tras un largo proceso, a mediados de este año las partes manifestaron al TDLC haber alcanzado parámetros de acuerdos que concluirían en un texto de bases de conciliación, el cual fue aprobado por el tribunal el pasado miércoles 2 de octubre.

En detalle, en las bases de conciliación las partes acuerdan que la DGC incluirá dentro de los vehículos que pueden tener acceso al Centro de Transporte ubicado en el Aeropuerto a todos los buses de transporte privado remunerado de pasajeros que se encuadren en la categoría de “Buses”, según la definición del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Asimismo, el documento detalla que el acceso al Centro de Transporte se otorgará por la DGC y Nuevo Pudahuel en términos generales, objetivos y no discriminatorios, y sujeto a ciertas condiciones señaladas en las bases de conciliación, “que buscan resguardar el funcionamiento adecuado de la infraestructura destinada al transporte en el Aeropuerto”.

En el caso de la saturación de la infraestructura, el acceso al centro quedará sujeto a término o restricción, y la DGC podrá determinar otro mecanismo de asignación de los espacios disponibles en la zona, para lo que se definirán criterios “objetivos, razonables y técnicos”.

Finalmente, las bases indicaron que Nuevo Pudahuel asumirá los costos de operación que signifique el cumplimiento del acuerdo de conciliación.

“Que, considerando lo expuesto, y, en particular, que las facilidades de uso del Centro de Transporte se extienden a todo operador interesado que cumpla con requisitos generales, objetivos y no discriminatorios y no se limitan a la demandante en estos autos, las Bases de Conciliación ofrecidas no atentan contra la libre competencia, en conformidad con el artículo 22 del D.L. N° 211, por lo que serán aprobadas”, concluyó el tribunal en su escrito.

**La DGC incluirá dentro de los vehículos que pueden tener acceso al Centro de Transporte ubicado en el Aeropuerto a todos los buses de transporte privado remunerado de pasajeros que se encuadren en la categoría de “Buses”.**